

Expediente: **6188/26**

Carátula: **VALLEJO FATIMA ROSALIA C/ INSTITUTO PRIVADO SANTA INES S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20381180507 - VALLEJO, Fatima Rosalia-ACTOR/A

90000000000 - INSTITUTO PRIVADO SANTA INES, -DEMANDADO/A

30716271648133 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. BDA RIO SALI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6188/26



H102326359836

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: VALLEJO FATIMA ROSALIA c/ INSTITUTO PRIVADO SANTA INES s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N° 6188/26

Proveyendo actuación: **CONTESTO CEDULA - POR: . FISCALIA CIVIL I° NOM - 21/08/2026 12:32**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1) Téngase presente lo dictaminado. Compartiendo el dictamen arrimado, corresponde se provea el escrito de demanda de fecha 18/08/2026:

2) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase al letrado **Fernando Antonio Nadal (MP 11.575)**, en el carácter de apoderado de la actora **Fátima Rosalía Vallejo (DNI 26.648.014)**, en mérito de lo dispuesto por el Art. 84 del CPCC. Désele intervención.

3) Intimo al letrado presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes Ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

4) Agréguese y téngase presente la documental acompañada. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositaria judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

5) Conforme lo dispuesto por el artículo 475 del CPCCT, y a efectos de oír a la contraparte, convoco a una audiencia **el día 31/08/2026 a horas 11:00**, a la actora y a la parte demandada. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda al **Colegio Privado Santa Inés** en el domicilio denunciado.

Acompañe la parte actora la movilidad necesaria para el libramiento de cédula.

6) La audiencia tendrá lugar a través de una videollamada en la plataforma **ZOOM (Link: <https://us02web.zoom.us/j/85657702069>)**, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las Acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Deberán acreditar su identidad con DNI.-

Se hace saber a la parte actora que deberá encontrarse presente en el acto de audiencia.

7) Notifíquese a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I° Nominación del Centro Judicial del Este, para que asuma la representación complementaria de la niña **Alma Nicole Lizárraga (DNI 56.094.516)** y participe del acto de audiencia.

8) Sin perjuicio de lo anterior, en el término de 48 horas acompañe la actora el acta de nacimiento debidamente legalizada de la niña Alma N. Lizárraga.

9) A la medida cautelar solicitada: Siendo incompatible el dictado de una medida cautelar en el marco de este proceso de Tutela Autosatisfactiva, en el cual por la propia urgencia de los hechos relatados se justifica la simplificación del contradictorio como también los plazos procesales, y teniendo presente que según el Art. 475 Procesal debe dictarse resolución sobre la litis al concluir la audiencia fijada en los acápites que anteceden, a lo solicitado no ha lugar. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** ^{EPN}

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.